

Debe tenerse en cuenta que, las subvenciones concedidas al amparo del Real Decreto 2.625/79, de 26 de octubre, lo son en concepto de puesta en marcha de nuevos Servicios que, en el futuro, habrán de autofinanciarse. Son, pues, subvenciones dirigidas, fundamentalmente, a la motivación de los agricultores para la creación de nuevos Servicios, y que pueden alcanzar hasta el 70 por del presupuesto de gastos de los mismos.

Además de las actividades mencionadas, las Cámaras Agrarias siguen desarrollando otras actividades de representación que ya venían ejerciendo en años anteriores cómo son las que ostentan ante las Juntas Provinciales de Fomento Pecuario, Jurados Provinciales de Expropiación, Juntas Consultivas de las Reservas Nacionales de Caza, Confederaciones Hidrográficas, Consejo Asesor del Servicio de Defensa Contra Plagas e Inspección Fitopatológica, etc.

Para el normal desenvolvimiento de estas Corporaciones, el Ministerio de Agricultura y Pesca les concedió una subvención de 1.108,6 millones de pesetas, que se han distribuido a través del Instituto de Relaciones Agrarias que tiene a su cargo las relaciones con estas entidades, en lo que requiera la Intervención Económico-Administrativa del Ministerio de Agricultura y Pesca.

FOMENTO Y MEJORA PESQUERA

Actividades sobre regulación y ordenación de la flota pesquera

Las principales actividades sobre la regulación y ordenación de la flota pesquera en 1980, han sido las siguientes:

- Elaboración de la circular núm. 1 sobre aportación de «compromisos de bajas» para nuevas construcciones. Esta circular fue necesario publicarla para evitar ciertas irregularidades e incluso duplicidades en la aportación de bajas para nuevas construcciones.
- Elaboración de la circular núm. 2 sobre aclaración interpretativa del punto 2.4., apartado b), de la Orden Ministerial, de 20-11-79 («B.O.E.», núm. 290). La Orden Ministerial regula las nuevas construcciones, cambios de motor y reformas de las embarcaciones menores de 20 TRB. dedicadas a la pesca «artesanal». La circular aclara algunos puntos que han presentado dudas interpretativas en su aplicación.
- Elaboración de la circular núm. 3 sobre pesqueros autopropulsados menores de 20 TRB. Esta circular se distribuyó con objeto de poder tener al día la «mecanización» de las embarcaciones menores de 20 TRB., que son, en general, controladas únicamente por las autoridades periféricas de la Subsecretaría de Pesca.
- Se han informado 59 expedientes de solicitud de créditos para nuevas construcciones y reparaciones de buques pesqueros al amparo de la Ley 71/78, de desarrollo de la pesca en Canarias.
- Tramitación de expedientes sobre cambios de titularidad, matriculas, hipotecas, bajas, etc., 576.
- Se han informado 297 expedientes sobre cambio de motores.
- Tramitación de recursos 13.
- Expedientes de exportaciones temporales, definitivas y empresas conjuntas se han informado 41.
- Tramitación de expedientes de reimportaciones 3.
- Informe de reforma de buques pesqueros, 263.
- Expedientes de construcciones y abanderamientos, 172.
- Tramitación y autorización de 47 expedientes de nuevas construcciones.
- Expedientes sobre personal embarcado en buques pesqueros, 20.
- Se han tramitado y liquidado 8 expedientes de primas de desgüace.
- Expedientes sobre puertos pesqueros, 12.
- Se realizaron cuadros estadísticos de la flota pesquera por regiones, clases de pesca, grupo de TRB. y edades.
- Control estadístico de buques pesqueros en construcción.

Ordenación de la pesca nacional

Las competencias funcionales en este ámbito trascendente de ordenación de la pesca se ocupa básicamente de la regulación y ordenación de la pesquería de litoral, elaborando un conjunto de disposiciones legales dirigidas al normal desenvolvimiento de la actividad pesquera.

Dentro de este contexto, se ha elaborado la Circular 3/1/1/80, sobre dimensiones mínimas de las mallas del copo de los artes de arrastre en el Mediterráneo, que viene a recordar el cumplimiento de la Orden Ministerial, de 30 de julio de 1975, que reglamenta la pesca de arrastre en el Mediterráneo. Esta O. M. determinada como dimensiones mínimas de los copos, las de 38 y 40 m/m., cuya aplicación por diversas circunstancias de índole social y políticas se fue aplazando.

La crítica situación de sobre esfuerzo de pesca que padece el área mediterránea ha hecho aconsejable que tras los informes y asesoramientos pertinentes se aplique íntegramente el contenido de la aludida Orden Ministerial de 1975, por lo que el 7 de julio de 1980, entró en vigor la Circular mencionada.

Siguiendo esta orden de ideas y recogiendo las directrices que emanan de Organismos pesqueros internacionales, tales como la NEAF y la Comunidad Económica Europea, se ha preparado un proyecto de Orden Ministerial para establecer vedas de arrastre en distintas áreas marítimas gallegas por tratarse de zonas de reproducción de importantes especies pesqueras, que posteriormente van a desarrollarse por la región del Noroeste Atlántico. Este proyecto se encuentra pendiente de aprobación.

Como resultado positivo de la reunión ordinaria de la Comisión Permanente de Pesca del Mediterráneo, celebrada en Motril, en febrero de este año, y en la que intervino personal directivo de la Subsecretaría de Pesca, puede considerarse la redacción del proyecto de Orden Ministerial para reglamentar el ejercicio de la pesca con artes menores en el Mediterráneo. Es viejo el propósito de llevar a cabo la regulación de la pesca con estos artes menores, más diversidad de los mismos, su utilización atemperada a los usos y costumbres del lugar, el colectivo social afectado, han sido entre otros los motivos que han venido dificultado la redacción de este proyecto. Superadas en la actualidad y con el consenso del sector, expresado en la pública aprobación del proyecto en la reunión de Motril, se puede ofrecer hoy ya como realidad.

Dentro del conjunto de propuestas y sugerencias que se ofrecieron en la Reunión de Pesca celebrada en Santander, en noviembre de 1979, se ha recogido, de entre las más operativas, la de fijar horarios de pesca de arrastre en la región cantábrica. A este fin se elaboró por la sección un proyecto de Orden Ministerial que se sometió a informe de los distintos organismos pesqueros afectados —Federación Española de Armadores de Buques de Pesca, Federación Nacional de Cofradías, Asociaciones Provinciales de Pesca, etc.—, quienes no concedieron su conformidad a la viabilidad del proyecto. Consecuentemente, se encuentra pendiente de decisiones de superior instancia.

Durante el año que termina se celebró, como ya se ha dicho, la reunión ordinaria de la Comisión Permanente Pesquera del Mediterráneo, que tuvo lugar en Motril, en el mes de febrero; en ella se trataron, entre otros, temas de interés pesqueros, los relativos al mallaje de los copos de los artes de arrastre, problemas derivados de la intensificación de la vigilancia pesquera, reglamento de la pesca deportiva, cuantía a las sanciones por infracciones en materia de pesca, reglamento de pesca con artes menores, etc.

Por último, en el mes de septiembre, se asistió y colaboró en el establecimiento de la XV Sección del Consejo General de Pesca del Mediterráneo, que bajo patrocinio de la F.A.O., se reúne bianualmente en uno de los países miembros. España ofreció como sede de esta reunión la ciudad de Palma de Mallorca. Entre las ponencias que se trataron merecen resaltarse la de las mallas de los artes de arrastre, apoyo a la investigación, contaminación, conservación de capturas, etc.

A lo anterior hay que añadir el trámite ordinario de los expedientes y asuntos administrativos propios de la competencia como fijaciones, cambios de base de buques pesqueros, cambios de modalidad de pesca, licencias de pesca, y recursos.

- Cambios y fijaciones de base de buques pesqueros: 670 expedientes.
- Cambios de modalidad de pesca: 79 expedientes.
- Recurso de alzada: 28 expedientes.
- Invalidaciones de anotaciones por infracciones pesca: 31 expedientes.
- Autorizaciones de pesca, varias modalidades: 11 expedientes.
- Licencia de pesca: 5 expedientes.
- Infracciones de pesca: 17 expedientes.
- Establecimientos de vedas de pesca.
- Asesoramientos e informes diversos.

Actuación relativa a los cultivos marinos y ordenación marisquera

El 30 de abril de 1970, se creó el Plan Marisquero de Galicia, que en la actualidad se haya transferido al Ente Autónomo Gallego, en virtud del Real Decreto 1.634/1980, de 31 de julio, siendo su presupuesto de 120.000.000 de pesetas.

El 9 de agosto de 1974 se crea el Plan Marisquero de la Región Sur-Atlántica, que aprovecha la experiencia del Plan Piloto Gallego y modifica ciertos aspectos de aquél. Su presupuesto actual es del orden de los 80 millones de pesetas.

Por otra parte, se están realizando avances en el campo de la investigación, a través del Instituto de Investigaciones Pesqueras y los Planes Marisqueros. Investigaciones que se realizan, en muchos casos, con apoyos de la Administración del Estado, ya sea Estatal o Autónoma.

Acentuando esta línea de actuación, la Administración Pesquera propició la colaboración de la I Convención Nacional de Cultivos Marinos (CONCUMAR 1).

En esta reunión, se llegó a una serie de conclusiones importantes de las que entresacamos las siguientes:

- a) Establecer un Programa Nacional de Cultivos Marinos: en este sentido se puede esperar la presentación de un programa Nacional, en enero o febrero de 1981, para lo cual deberá contarse con la opinión de los Entes Autómicos que tengan ya competencia.
- b) Actualizar la legislación: esto es importante dado que no se trata ya de inversiones artesanales, sino de inversiones de gran magnitud, cuyos costos y estructura, no se ajusta ya a la actual legislación.
- c) Previsión y mejora de ayuda oficial.
- d) Establecimiento de circular de colaboración oficial entre la acuicultura marina y la acuicultura continental: en este aspecto, con la adscripción de la Subsecretaría de Pesca dentro del Ministerio de Agricultura y Pesca, se ha conseguido, no ya una colaboración, sino una unión entre ambas.
- e) Formación de personal especializado en acuicultura.
- f) Recuperación de nuestras costas por medio de repoblación y otros medios artificiales.
- g) Establecimiento de planes marisqueros o de cultivos marinos en las regiones donde no existan.

En cuanto a las actividades específicas desarrolladas sobre el particular, por la Dirección General de Pesca Marítima durante el año 1980, merecen destacarse las siguientes:

REUNIONES CELEBRADAS

Planes Marisqueros

- Pemargal: 2.
- Pemares: 5.
- Modificación Reglamento de Pesca de Recreo: 1.
- Junta Asesora de Algas: 1.
- Junta Central Inspectos C. y S. M.: 2.
- Coloquios, documentación administrativa.

CONCESIONES Y AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS OTORGADAS

Fijas

- Pesqueros almadrabas «AGUAS DE CEUTA»: 1.
- Cetareas: 1, con $S = 56 \text{ m}^2$ Z/privada.
- Piscifactorías marinas: 60, con $S = 26.270.070 \text{ m}^2$.
- Coral: 7.
- Algas: regulación campaña 1980/81: 1.

Flotantes (polígonos, viveros, cultivos)

- Para ostras: 42.
- Para mejillón: 19.

CADUCIDADES DE CONCESIONES

- *Fijas*: 2.
- *Flotantes*:
 - De ostras: 8.
 - De mejillón: 67.
 - De salmón: 9.

VICISITUDES DE ESTABLECIMIENTOS PISCICOLAS Y MARISQUEROS

— Fijas.

Prórroga de concesiones por diez años

— Estaciones depuradoras: 2.

Cambios de dominio

— Almadraba «La Azohía»: 1.

— Parques de cultivo: 4.

— Cetareas: 1.

— Vivero de cultivo: 4.

Ampliaciones

— No se registraron.

Flotantes

— Cambio sistema: 187.

— Cambio emplazamiento: 43.

— Cambio cultivo: 1.

— Cambio dominio: 63.

— Prórroga, concesiones por diez años: 42.

LEGISLACION

— O. M. 27-03-80 («B. O. del E.», núm. 131), sobre liberalización paulatina de Estaciones Depuradoras de Moluscos.

— Real Decreto de 06-06-80 («B. O. del E.», núm. 250), sobre suspensión temporal efectos caducidad por cese en la explotación de viveros flotantes, derivada como consecuencia del siniestro sufrido por el sector en Galicia, causados por temporales 1978-1979.

— Real Decreto de 31-07-80 («B. O. del E.», núm. 191), sobre transferencias de competencias a la Junta de Galicia del «Plan de Explotación Marisquera de Galicia» y pesca marítima de recreo (afecto a esta sección).

— O. M. de 20-10-80 («B. O. del E.», núm. 25), ampliando la de 25-03-70 («B. O. del E.», núm. 91), sobre arte remolcado denominado «CAN».

IMPORTACION DE SEMILLA PARA CULTIVO DE MOLUSCOS

Tramitación de licencias de:

	KG.
Ostras: 38	662.105
Almeja: 19	260.000
Chirla: 3	600.000
	1.522.105

Cofradías de pescadores

Las actividades desarrolladas en el ámbito de las competencias relacionadas con las Cofradías de Pescadores han estado centradas en la potenciación de estas entidades como órganos de consulta y colaboración con la Administración en temas de pesca, en general, y de bajura en especial, y la comercialización de la misma. Además, se ha iniciado en la consolidación de las Cofradías en las zonas donde por distintas razones han estado más abandonadas.

El Registro de Estatutos de Pescadores y sus Federaciones en el transcurso del año 1980 ha ratificado los Estatutos de 44 Cofradías y 14 Estatutos de Federaciones provinciales de Cofradías para adecuarlas a lo dispuesto en el Real Decreto 670/1978, de 11 de marzo y Orden del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, del 31 de agosto de 1978, llegando a la cifra a finales de año de 202 Cofradías con Estatutos en vigencia de las 230 que existen en todo el litoral español.

Relacionado con el tema anterior, se han informado en los expedientes incoados al efecto 4 recursos interpuestos sobre anomalías acaecidas en el desarrollo de los procesos electorales de otras tantas Cofradías dirigidos a la renovación de los Órgaños de Gobierno, y que están en vías de resolución.

Como un paso decisivo en la potenciación y consolidación de las Cofradías de Pescadores, se han realizado diversas acciones en favor de la homologación de personal al servicio de las mismas.

En la resolución de diversos y variados problemas de trámite se han producido, a lo largo del año, 300 oficios.

A través de la sección de Cofradías se han tramitado diversas subvenciones a estas entidades en número de 75 para ayuda a la instalación de fábricas de hielo y cámaras frigoríficas.

Asimismo se han tramitado subvenciones para paliar el cambio de actividad de determinada flota afecta a Cofradías de Pescadores en número de 75 peticiones, concretamente, la de Cambados.

Se han emitido diversos informes sobre competencias y posibles transferencias a Entes Preautonómicos y Comunidades Autónomas, relacionados con las Cofradías de Pescadores, además de las reuniones que sobre estos temas se han venido manteniendo.

Como tema directamente relacionado con las Cofradías de Pescadores se han canalizado, a través de esta sección, las subvenciones del 30 por 100 destinado a la sustitución de mallas en los artes de pesca de la flota que habitualmente faenan en el caladero marroquí.

Por último, cabe destacar la variedad de informes y contestaciones realizadas en temas que de una forma directa o indirecta han afectado a la pesca de bajura en general, y a las Cofradías de Pescadores, en particular.

La valoración general de las actividades ha sido positiva por la presencia y prestigio de las Cofradías de Pescadores dentro de la Administración pesquera puede considerarse como de gran peso específico, tanto en el orden administrativo como en el socio-económico, tratando de potenciarse estas entidades para que sean administradores en exclusividad de las lonjas pesqueras de primera venta.

ACCION DE LAS COFRADIAS DE PESCADORES

Estas entidades vienen rigiéndose por el Real Decreto 670/1978, de 11 de marzo, y configuradas como corporaciones de Derecho Público, realizando una labor de coordinación y promoción de servicios en el sector pesquero de bajura y en la comercialización de la pesca.

De las 230 Cofradías de Pescadores existentes, 75 han iniciado la documentación y 47 han promovido efectivamente a lo largo de 1980 servicios de relevante importancia al sector pesquero, que puede resumirse en el siguiente detalle:

Fábrica de hielo.—En el transcurso del año, se han construido, ampliado o iniciado la construcción de 36 con diversas capacidades de producción y almacenamiento de acuerdo con las necesidades de cada puerto pesquero, con un presupuesto global de 882.302.000 pesetas y a las que la Administración otorgó 105.650.000 pesetas de subvención.

Cámaras frigoríficas.—Han sido instaladas 13 con un presupuesto total de 160.826.000 pesetas ayudando a tal iniciativa la Administración con subvenciones que ascendieron a 32.500.000 pesetas.

Lonjas pesqueras e inicio comercialización.—Se han promovido 8 nuevas con un presupuesto total de 24.050.000 pesetas, asignándoseles unas subvenciones proporcionales que ascendieron a 7.700.000 pesetas.

El total de las subvenciones canalizadas a través de la Subsecretaría de Pesca a las Cofradías de Pescadores por este concepto ha sido de 145.850.000 pesetas, además de otros 25.000.000 destinados a potenciar a sus Federaciones.

Desarrollo de la pesca en Canarias

La Ley 71/78, de 28 de diciembre sobre desarrollo de la pesca en Canarias en su artículo 2.º establece las distintas actividades que han de llevarse a cabo con la finalidad de incrementar la actividad del sector, incorporando el mayor número de trabajadores a esa actividad y logrando revertir la riqueza creada a la propia economía canaria, contribuyendo, para ello, a un mayor equilibrio económico y social en todo el archipiélago.

Las inversiones para cumplir los objetivos que marca la Ley tienen dos vías de financiación: una que es a través de las consignaciones presupuestarias explicitadas en el capítulo de Inversiones Reales del Presupuesto de la Subsecretaría de Pesca.

Para el ejercicio de 1980, el crédito consignado presupuestariamente ha ascendido a 500 millones de pesetas. La Junta de Canarias a través de su Comisión Permanente aprobó la distribución del crédito anteriormente mencionado.

- I. Plan Regional de Evaluación de Recursos Pesqueros en las aguas de la zona, económica exclusiva del archipiélago Canario, a realizar conjuntamente por el Instituto Español de Oceanografía y el Centro de Tecnología Pesquera de Taliarte, del excelentísimo Cabildo Insular de Gran Canaria, a administrar por la Junta de Canarias.

30.000.000 de pesetas.

- II. Programa de Investigación de Cultivos Marinos en el Archipiélago Canario. Primera fase, a rea-

lizar conjuntamente por el Instituto Español de Oceanografía y el Centro de Tecnología Pesquera de Taliarte, del excelentísimo Cabildo Insular de Gran Canaria, a administrar por la Junta de Canarias (presupuesto total del programa: 204.750.000 pesetas).

50.000.000 de pesetas.

- III. Estudios y proyectos a realizar por la Junta de Canarias en aplicación de la Ley 71/78, de 26 de diciembre, sobre desarrollo de la pesca en Canarias.

15.000.000 de pesetas.

- IV. Divulgación de la Ley 71/78, de 26 de diciembre, sobre desarrollo de la pesca en Canarias, y programas de Formación Profesional Pesquera, a desarrollar por la Junta de Canarias.

23.249.692 pesetas.

- V. Gastos de administración, de servicios, corrientes de capital, asesoramientos técnicos a realizar por la Junta de Canarias en ejecución de la Ley 71/78, de 26 de diciembre, sobre desarrollo de la Pesca en Canarias.

12.500.000 pesetas.

- VI. Simposium de pesca a realizar por la Junta de Canarias.

5.400.000 pesetas.

- VII. Estudios de las sustancias biodinámicas del mar, a realizar por el Departamento de Química de la Universidad de La Laguna, a administrar por la Junta de Canarias.

4.850.308 pesetas.

- VIII. Estudio de bentos marinos del archipiélago canario, primera fase, a realizar por el Departamento de Zoología de la Universidad de La Laguna, a administrar por la Junta de Canarias.

4.000.000 pesetas.

- IX. Obras a efectuar por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (presupuesto total del programa: 355.000.000 de pesetas). Acuerdo del Consejo de Ministros, de 29 de agosto de 1980.

— Rampa y cabrestante de varada de Gran Tarajal (Fuerteventura): 10.000.000 de pesetas.

— Instalaciones varias en Puerto del Rosario: 10.000.000 de pesetas.

- Rampa de varada de Los Cristianos (Tenerife): 20.000.000 de pesetas.

— Dique de abrigo y rampa de varada de Arico (Tenerife): 10.000.000 de pesetas.

— Rampa de varada de Santa Cruz de la Palma (La Palma): 25.000.000 de pesetas.

— Muelle pesquero Los Sauces (La Palma): 40.000.000 de pesetas.

— Obras de reparaciones navales y otras acciones en Arrecife (Lanzarote): 152.000.000 de pesetas.

— Embarcaderos e instalaciones en la Graciosa (Lanzarote): 25.000.000 de pesetas.

— Dotación de conducciones de agua, gasoil y energía eléctrica a los diversos puntos de suministro de la zona sur de la dársena pesquera del Puerto de la Luz (Gran Canaria): 45.000.000 de pesetas.

— Puerto pesquero de Valle Gran Rey (Gomera): 10.000.000 de pesetas.

— Servicios de alumbrado, agua, etc., de San Sebastián de la Gomera (Gomera): 8.000.000 de pesetas.

La otra línea de financiación la constituyen el otorgamiento de créditos oficiales por un importe de hasta 12.000 millones de pesetas. Esta vía de financiación está siendo gestionada por el Crédito Social Pesquero, al cual le corresponde la concesión de los créditos siguiendo las obras que están previstas en el Real Decreto 2.704, de 12 de octubre de 1979.

Durante el año 1980, se han consignado créditos por importe de 55.635.000 pesetas.